



Comisión Nacional de Comunicaciones

342



BUENOS AIRES,

27 ENE 2010

VISTO el expediente número EXPCNC E 6747/1997, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INFCNCANEH 64/2010, vinculado a la solicitud realizada por el expediente señalado, indica que la presentación se ajusta a lo dispuesto en la Resolución SC N° 729/80.

Que el Comité de Consulta, al analizar el informe elaborado, conceptuó procedente conceder la renovación solicitada conforme se documenta en ACTA N° 674.

Que en función de lo establecido en el Art. 6° inc. f) del Decreto N° 1185/90 y sus modificatorios, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones CNT N° 1378/95 y SC N° 126/96.

Por ello,

EL GERENTE DE INGENIERIA DE LA  
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la renovación de la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:

Solicitante:	ADEMA S.A.
CUIT:	30-63949672-0
Homologación:	32 - 601
Tipo:	TRANSCEPTOR
Marca:	ADEMA
Modelo:	EP-200R/T

ARTICULO 2°.- Cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, número de inscripción, según consta en el Artículo. 1° precedente, y número de fabricación.

*[Handwritten mark]*




*Comisión Nacional de Comunicaciones*

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la renovación de la inscripción otorgada por el Artículo 1° tiene una validez de TRES (3) años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en estos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I a la Resolución SC N° 729/80.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en extracto y archívese.

DISPOSICION GI N° 342

G.I. (ANEH)
MM
TAF

  
Ing. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE  
GERENTE DE INGENIERÍA (A/C)  
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES